

DDYA	RESOLUCIÓN N.º 571-PCM-2025	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	-----------------------------	---

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PAGO FACTURA A LA FIRMA CHUERI HECTOR EDUARDO. ANTECEDENTES

Resolución 552-PCM-2025.

La factura 00004-00000264 de fecha 15/09/2025 presentada por la firma CHUERI HECTOR EDUARDO.

FUNDAMENTOS

El comprobante presentado por la firma CHUERI HECTOR EDUARDO corresponde al pago de impresión carta orgánica, formato A5 122 páginas + tapa, papel ilustración + tapa ilustración, encuadernación binder, 50 ejemplares con anillado doble alambre solicitado por la Subsecretaría de Comunicación del Concejo Municipal.

Se debe proceder a realizar la orden de pago correspondiente.

Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.12.0001.22.001.1.1.02.20.23 (Servicio administrativo central. Bienes de consumo. Productos de papel, cartón e impresos).

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "f" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1.º) Se autoriza al Departamento Despacho y Administración del Concejo Municipal a extender la siguiente orden de pago a favor de:

CHUERI HECTOR EDUARDO 00004-00000264 de fecha 15/09/2025 por el importe de pesos cinco millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos.....\$5.552.700,00.

El comprobante presentado por la firma CHUERI HECTOR EDUARDO corresponde al pago de impresión carta orgánica, formato A5 122 páginas + tapa, papel ilustración + tapa ilustración, encuadernación binder, 50 ejemplares con anillado doble alambre solicitado por la Subsecretaría de Comunicación del Concejo Municipal.

Art.2º) Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.12.0001.22.001.1.1.02.20.23 (Servicio administrativo central. Bienes de consumo. Productos de papel, cartón e impresos).

Art. 3.º) Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 17 de septiembre de 2025
GRDR/GBN/fas